

res de Arro, Betren y Casau, todos de la provincia de Llerda, acordaron la constitución de una Mancomunidad a los fines de asistencia sanitaria, que se prestarán tomando como base el Hospital de Viella y en atención a que este último Ayuntamiento no puede sostenerlo con sus propios medios y a que el servicio resulta de interés para toda la comarca.

Seguido el expediente en forma reglamentaria, los estatutos formados para el régimen de la nueva Entidad fijan a la misma la denominación de Mancomunidad Asistencial Sanitaria del valle de Aran, y su capitalidad en Viella, y recogen las previsiones exigidas en el artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Local, necesarias para su funcionamiento.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos emitió informe favorable al proyecto, considerando las peculiaridades de la comarca, alejada de otros centros sanitarios y de extrema violencia climatológica en la época invernal.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de la Mancomunidad integrada por los Municipios de Viella, Artes, Arres, Arros y Vila, Bagergue, Bausen, Betlan, Las Bordas, Bosost, Canejan, Escunau, Gausach, Gessa, Les Salardu, Tredos, Vilach y Vilamos y las Entidades Locales Menores de Arro, Betren, y Casau, todos de la provincia de Llerda, a los fines de asistencia sanitaria, bajo la denominación de Mancomunidad Asistencial Sanitaria del Valle de Aran y capitalidad en Viella, con sujeción a los estatutos formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 4002/1964, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el expediente de disolución de la Mancomunidad intermunicipal integrada por los Municipios de Fuentidueña y diecisiete más, de la provincia de Segovia, a los fines de instalación del servicio telefónico.

Por Decreto de once de julio de mil novecientos cincuenta y siete se aprobó la Mancomunidad intermunicipal denominada «Agrupación intermunicipal de los dieciocho pueblos de Tierra de Fuentidueña y Olombrada», integrada por los Municipios de Fuentidueña y diecisiete más, constituida a los fines de instalación del servicio telefónico.

Transcurridos más de seis meses desde que este servicio quedó establecido, la Junta intermunicipal de la Mancomunidad de acuerdo con lo prevenido en el artículo veintidós de los estatutos de la misma, adoptó acuerdo de proceder a su disolución.

La Comisión Permanente del Consejo de Estado ha informado favorablemente la aprobación de la disolución de la Mancomunidad, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Administración Local.

En su virtud, de conformidad con estos dictámenes y con la propuesta formulada por el Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el expediente de disolución de la Mancomunidad intermunicipal integrada por los Municipios de Aideasónia, Calabazas de Fuentidueña, Cobos de Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentesano de Fuentidueña, Fuentepeñel, Fuentesoto, Fuentidueña, Laguna de Contreras, Membibre de la Hoz, Olombrada, Sacramenia, San Miguel de Bernuy, Torreactrana, Torrecilla del Pinar, Valtendas y Vegafria, de la provincia de Segovia, constituida a los fines de instalación del servicio telefónico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 4003/1964, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la fusión de los Municipios limítrofes de La Puebla de Roda y Roda de Isabena, en la provincia de Huesca.

Los Ayuntamientos de La Puebla de Roda y Roda de Isabena acordaron fusionar sus términos municipales por care-

cer de los medios económicos necesarios para prestar los servicios mínimos obligatorios.

Tramitado el oportuno expediente se manifiesta en el mismo de forma inequívoca la voluntad municipal de fusionarse y la total ausencia de reclamaciones, demostrándose a su vez que en su tramitación se observaron todas las prescripciones legales.

En su vista, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión de los Municipios limítrofes de La Puebla de Roda y Roda de Isabena (Huesca) en uno solo que se denominará Isabena y tendrá su capitalidad en La Puebla de Roda.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 4004/1964, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Villaverde de Arcayos y Almanza, en la provincia de León.

El Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos acordó fusionarse con el de Almanza basándose en que carece de todos los servicios mínimos exigidos por la vigente Ley de Régimen Local.

Tramitado el expediente se manifiesta en el mismo de forma inequívoca la voluntad municipal de la fusión, siendo favorables los informes emitidos y habiéndose cumplido las exigencias contenidas en la mencionada Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su vista, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Villaverde de Arcayos y Almanza (León), en uno con denominación y capitalidad de Almanza.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 4005/1964, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la segregación del Municipio de Santibáñez el Bajo (Cáceres) del partido judicial de Hervás, para su posterior agregación al de Plasencia.

El Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo (Cáceres) solicitó su segregación del partido judicial de Hervás para su posterior agregación al de Plasencia.

Tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, figuran en el mismo los informes que en dicho artículo se preceptúan, patentizándose en las actuaciones de modo evidente la mayor proximidad territorial del Municipio de Santibáñez el Bajo al de Plasencia, al que le unan medios de comunicación más rápidos y modernos, que dan lugar a un ahorro económico y de tiempo para el vecindario de Santibáñez el Bajo.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la segregación del Municipio de Santibáñez el Bajo (Cáceres), del partido judicial de Hervás, para su posterior agregación al de Plasencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Plata, a don Miguel Hernández Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Miguel Hernández Pérez, y

Resultando que el señor Hernández Pérez, que hasta el año 1947 desempeñó puestos de trabajo en Empresas privadas y cargos representativos de la Organización Sindical, a partir de la referida fecha desempeña el de Director de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de Valencia, y desde 1951, el de Vocal del Consejo Asesor del Servicio de Mutualidades Laborales, en los que ha acreditado gran relevancia laboral;

Considerando que concurren en el señor Hernández Pérez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de la Condecoración de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Miguel Hernández Pérez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se rectifica la de adjudicación de las obras de «Construcción de tres viviendas de Peritos de explotación para los pueblos de Pinsoro, Sabinar y Valareña, en la zona regable de Las Bardenas».

Habiendo padecido error en la redacción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 17 de noviembre de 1964, se rectifica en el sentido de que el adjudicatario de las obras de «Construcción de tres viviendas de Peritos de explotación para los pueblos de Pinsoro, Sabinar y Valareña, en la zona regable de Las Bardenas», lo es don Cecilio Caverro Lucea, en la cantidad de dos millones diez mil pesetas (2.010.000 pesetas), con una baja que supone el 0,852 por 100 del presupuesto de contrata, y no «Construcciones Caverro, Sociedad Anónima», como figura en el indicado anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—7.963-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos en tierra en Espino de la Orzada (Salamanca)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de noviembre de 1964 para las obras de «Red de caminos en tierra en Espino de la Orzada (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas ochenta y tres mil ciento seis pesetas (583.106), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Eduardo Alonso Alonso en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000), con

una baja que representa el 14,25230 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de diciembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—7.825-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos secundarios en San Cipriano de Villadabad (Toróya, La Coruña)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de octubre de 1964 para las obras de «Red de caminos secundarios en San Cipriano de Villadabad (Toróya, La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones quinientas ochenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos (6.563.044,93 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Aurelio Martínez Gonzalo en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas), con una baja que representa el 15,48922 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de diciembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—7.950-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos, desahíos y obras complementarias en las zonas de Peñaranda de Bracamonte, Cantaracillo y Aldeaseca de la Frontera (Salamanca)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de octubre de 1964 para las obras de «Red de caminos, desahíos y obras complementarias en las zonas de Peñaranda de Bracamonte, Cantaracillo y Aldeaseca de la Frontera (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y tres pesetas con doce céntimos (8.792.893,12 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Mariano Rodríguez Sánchez en la cantidad de siete millones dieciséis mil setecientos veintiocho pesetas con setenta y tres céntimos (7.016.728,70 pesetas), con una baja que representa el 20,20 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 11 de diciembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—7.953-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales en San Mamés de Campos (Palencia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de noviembre de 1964 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales en San Mamés de Campos (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas once mil cuatrocientas quince pesetas con trece céntimos (2.211.415,13 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Magin Perandones Franco en la cantidad de dos millones ciento noventa y nueve mil pesetas (2.199.000 pesetas), con una baja que representa el 0,56142 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—7.951-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos principales en San Mamed del Monte (La Baña, La Coruña)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de septiembre de 1964 para las obras de «Red de caminos principales en San Mamed del Monte (La Baña, La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones sesenta y cuatro mil cuatrocientas ocho pesetas con treinta y un céntimos (2.064.408,31 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Alfredo Vallinas Balboa en la cantidad de dos millones sesenta y cuatro mil cuatrocientas ocho pesetas con treinta y un céntimos (2.064.408,31 pesetas).

Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—7.952-A.